

ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO

DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTA

TUTOS SOCIALES DE LA COMPA-

ÑIA CONCRETO Y PREFABRICADOS

CIA. LTDA.

CUANTIA: S/.80'000.000,00

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas,

República del Ecuador, hoy a los trece días de septiembre de

mil novecientos ochenta y ocho, ante mí, Dr. CARLOS QUIÑONEZ VE

LAZQUEZ, Notario Público Primero de este cantón, comparece el

señor Abogado LUIS CAPUTI CAMPODONICO, ecuatoriano, casado, a-

bogado de libre ejercicio, por los derechos que representa de

la compañía CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA., en su calidad

de Gerente, conforme lo acredita con el nombramiento debidamen-

te inscrito en el Registro Mercantil de este cantón, el mismo -

que lo acompaña para legitimar su intervención, y autorizado -

por la Junta Universal de Socios de la compañía, celebrada el

veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, según

consta de la respectiva acta, que también acompaña como documen-

to habilitante. El compareciente es mayor de edad, hábil y ca-

paz para celebrar toda clase de actos o contratos, domiciliado

y residente en esta ciudad, a quien de conocerlo doy fe. Bien

instruido en el objeto y resultado de esta escritura pública de

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES, la misma -

que concurre a celebrar libre y voluntariamente, para su otor-

gamiento me presenta la minuta, la misma que es del tenor si-

guiente: SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el Protocolo de

Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste el Aumen-

to de capital y reforma de estatutos sociales de la compañía

CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA. , contenida dentro de las siguientes cláusulas y estipulaciones: PRIMERA: COMPARCIENTE: Comparece al otorgamiento de la presente escritura de Aumento de Capital Social y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA., el señor Ab. LUIS CA PUTI CAMPODONICO, en su calidad de Gerente, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil de este cantón, y autorizado por la Junta Universal de Socios, conforme consta de la respectiva acta de fecha veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, la misma que acompaña como documento habilitante. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Por escritura pública autorizada por el Notario Segundo de este Cantón, Doctor JORGE JARA GRAU, el primero de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, se constituyó la compañía CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA., la misma que fue aprobada mediante auto expedido por el Juez Tercero Provincial del Guayas el quince de diciembre del mismo año e inscrita en el Registro de la Propiedad de este cantón (ahora Registro Mercantil) el veinte de diciembre de mil novecientos sesenta y siete con un capital de un millón de sucre, dividido en cien participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de diez mil sucre cada una. Según escritura pública celebrada ante el Notario Segundo de Guayaquil, Doctor JORGE JARA GRAU, el nueve de mayo de mil novecientos sesenta y ocho, inscrita en el Registro de la Propiedad (ahora Registro Mercantil) de este cantón, el dieciocho de mayo del mismo año, la compañía CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA. aumentó su capi-

tal social a tres millones cuatrocientos mil sucre, habiendo reformado en tal sentido el artículo segundo de los Estatutos Sociales. Mediante escritura pública otorgada ante el Dr. Carlos Quiñónez Velázquez, Notario Primero de este Cantón, el dos de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintiseis de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, la compañía CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA. aumentó, por segunda ocasión, su capital social a la suma de ochenta millones de sucre. La Junta Universal de Socios de la compañía CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA., celebrada el veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, resolvió por unanimidad aumentar el capital social de la compañía a la suma de CIENTO SESENTA MILLONES DE SUCRES, así como reformar en tal sentido el artículo segundo de los Estatutos sociales. TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.- De conformidad con lo resuelto por la Junta Universal de Socios de CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA., celebrada el veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, el señor Abogado Luis Caputi Campodónico, en su calidad de Gerente de la mencionada compañía, declara que el capital social de CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA. ha sido aumentado en la suma de ochenta millones de sucre, a más del existente que es de ochenta millones de sucre, de manera que el nuevo capital social de la compañía será de CIENTO SESENTA MILLONES DE SUCRES, habiéndose para el efecto suscrita ocho mil nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de DIEZ MIL SUCRES cada una. Que el aumento de capital se lo paga en su totalidad de la siguiente manera: Por capitalización de la cuenta superávit proveniente

de la revalorización de activos fijos en la suma de CUARENTA Y
TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES y en numerario en la -
suma de TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES. De -
manera que el capital social de la compañía CONCRETO Y PREFA-
BRICADOS CIA. LTDA. queda suscrito y pagado íntegramente, de
acuerdo al cuadro de distribución de participaciones que ha
sido aprobado por la Junta Universal de Socios celebrada el -
veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, el -
mismo que se acompaña como documento habilitante. Todos los
socios son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en esta
ciudad de Guayaquil. CUARTA: REFORMA DE ESTATUTOS.- El aboga-
do LUIS CAPUTI CAMPODONICO, en su calidad de Gerente de la --
compañía CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA., de conformidad
con lo resuelto en la Junta Universal de Socios, celebrada el
veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, de-
clara reformado el artículo segundo de los estatutos sociales
de CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA., el mismo que dirá: "AR-
TICULO SEGUNDO: El capital social de la compañía es de CIENTO
SESENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en dieciseis mil partici-
paciones iguales, acumulativas e indivisibles de DIEZ MIL SU-
CRES CADA una". Agregue, usted, señor Notario, las demás men-
ciones necesarias para el perfeccionamiento de esta escritura
de aumento de capital y reforma de estatutos.- (firmado ilegi-
ble) Abogado Manuel Calasanz Picoita.- Registro dos mil cien-
to treinta y cinco.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a
escritura pública con todo su valor legal. Quedan agregados -
formando parte integrante de esta escritura los siguientes do-
cumentos: Un nombramiento de Gerente, otorgado por CONCRETO Y

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA., CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

En la ciudad de Guayaquil, a los veintinueve días de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, a las nueve y quince minutos de la mañana, en el local ubicado en Hurtado 205, se reunieron en Junta Universal de Socios de "CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.", los señores: CARLOS PEREZ PERASSO, propietario de cuatro mil participaciones de diez mil sures cada una; AB. LUIS CAPUTI CAMPODONICO, propietario de dos mil cuatrocientas participaciones de diez mil sures cada una; DR. ALFREDO PINOAR-GOTE CEVALLOS, representado por su Apoderado, Carlos Pérez Perasso, propietario de ochocientas participaciones de diez mil sures cada una; ING. CUSTAVO GARCIA C. propietario de ochocientas participaciones de diez mil sures cada una. Con lo que se encuentra presente el total del capital social de la compañía que es de ochenta millones de sures. En virtud de lo cual y habiendo manifestado los socios, en forma unánime, su aceptación a la celebración de esta Junta. El Presidente, señor Enrique Barona Peña declara legalmente constituida la Junta Universal de Socios de "CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA.", de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías. Actúa como Secretario el Gerente, señor Ab. Luis Caputi Campodonico. El Presidente dispone que por Secretaría se elabore la lista de socios concurrentes, la misma que será incorporada al expediente de esta Junta. Previamente los socios se han puesto de acuerdo sobre el motivo de esta Junta, el cual consiste en: RESOLVER EL AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑIA Y LA CONSECUENTE REFORMA AL ARTICULO SEGUNDO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. ASI COMO AUTORIZAR AL GERENTE DE LA COMPAÑIA PARA QUE REALICE LOS TRAMITES PERTINENTES ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS A FIN DE OBTENER LA APROBACION DEL REFERIDO AUMENTO DE CAPITAL. Los socios aprueban por unanimidad el orden del día puesto a consideración y de inmediato el Presidente dispone que la Junta pase a conocer el primer punto del orden del día; para lo cual, concede la palabra al socio Ing. Gustavo García Caputi, quien propone a la Junta se resuelva favorablemente el aumento de capital social de la compañía en la suma de ochenta millones de sures, a más del existente que es de ochenta millones de sures, de manera que el nuevo capital social de la compañía sea de CIENTO SESENTA MILLONES DE SUCRES, proponiendo, además.

el referido aumento de capital se lo pague por capitalización de la cuenta superávit proveniente de la revalorización de activos fijos, en la suma de cuarenta y tres millones cuatrocientos mil sures y la diferencia que sea pagada en numerario, debiendo distribuir las respectivas participaciones sociales, correspondientes a dicho aumento de capital, entre los socios de la compañía en proporción a las que tienen suscritas. Luego de deliberar al respecto, por disposición del Presidente, - se procede a recoger la votación, habiendo resultado ocho mil votos a favor del aumento de capital. En consecuencia, la Junta [REDACTED], por unanimidad, aumentar el capital social de la compañía CONCRETO Y PREFABRICADOS C. LTDA. en la suma de ochenta millones de sures, a más de existente que es de ochenta millones de sures, de manera que el nuevo capital social de la compañía será de ciento sesenta millones de sures, que será pagado por capitalización de la cuenta superávit proveniente de la revalorización de activos fijos en la suma de cuarenta y tres millones cuatrocientos mil sures y la diferencia de treinta y seis millones seiscientos mil sures será pagada en numerario, al contado. La Junta [REDACTED] que se emitan las ocho mil nuevas participaciones de diez mil sures cada una, correspondientes al aumento de capital social resuelto, las mismas que serán atribuidas a cada uno de los socios en proporción al capital suscrito y pagado por cada uno de ellos, de acuerdo con el cuadro de distribución de participaciones que previamente ha sido elaborado y que el señor Presidente somete a consideración de la Junta. Al respecto, la Junta aprueba por unanimidad el cuadro de distribución de participaciones sociales y se dispone que se incorpore al expediente de esta Junta, del que consta la siguiente distribución de participaciones sociales:

A CARLOS PEREZ PERASSO se le atribuyen cuatro mil participaciones de diez mil sures cada una, es decir cuarenta millones de sures, las misma que las paga por capitalización del superávit por revalorización de activos fijos en la cantidad de veintiún millones setecientos mil sures y la diferencia, esto es, dieciocho millones trescientos mil sures los paga en numerario, al contado.

Al Ab. LUIS CAPUTI CAMPODONICO se le atribuyen dos mil cuatrocientas participaciones de diez mil sures cada una, es decir veinticuatro millones de sures, las misma que las paga por capitalización del superávit por revalorización de activos fijos en la suma de trece millones veinte mil sures

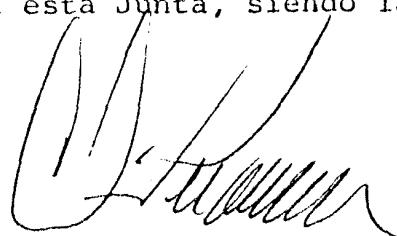
✓ cres, en numerario, al contado.

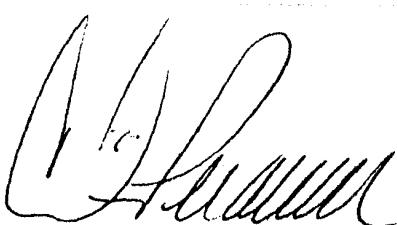
Al Dr. ALFREDO PINOARGOTE CEVALLOS se le atribuyen ochocientas participaciones de diez mil sures cada una, es decir ocho millones de sures, las mismas que las paga por capitalización - del superávit por ravalorización de activos fijos en la suma - de cuatro millones trescientos cuarenta mil sures y la diferencia de tres millones seiscientos sesenta mil sures la paga en numerario, al contado. 00.000

y al Ing. GUSTAVO GARCIA CAPUTI se le atribuyen ochocientas participaciones de diez mil sures cada una, es decir ocho millones de sures, las mismas que las paga por capitalización - del superávit por ravalorización de activos fijos en la suma - cuatro millones trescientos cuarenta mil sures y la diferencia de tres millones seiscientos sesenta mil sures la paga en numerario, al contado.

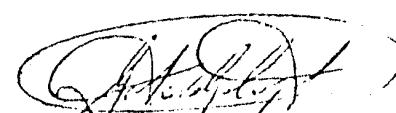
Todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana y tienen su domicilio en Guayaquil.

Toma la palabra el socio Ab. Luis Caputi y hace presente la necesidad de que la Junta ~~realice~~ la reforma del artículo segundo de los Estatutos Sociales, referente al capital social. El Presidente dispone que se recoga la votación, resultando ocho mil votos a favor de la reforma al artículo segundo de los Estatutos Sociales, el mismo que dirá: ARTICULO SEGUNDO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CIENTO SESENTA MILLONES DE SUCRES, dividido en dieciseis mil participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de diez mil sures cada una. Luego de lo cual, la Junta procede a ~~realizar~~ el último punto del orden del día, resolviendo al respecto, por unanimidad, autorizar al Gerente de la compañía para que realice los trámites pertinentes a efectos de obtener la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la compañía, resueltos en esta Junta, así como para que obtenga la correspondiente inscripción de la escritura respectiva, ante el Registro Mercantil de este cantón. No habiendo otro punto que tratar, el Presidente concede un receso para la elaboración de esta Acta. Transcurridos veinte minutos se reinstala la Junta con los mismos asistentes y el Secretario procede a dar lectura a este contexto, el mismo que es aprobado por unanimidad, para constancia de lo cual firman en unidad de acto todos los socios presentes, con lo que termina esta Junta, siendo las once horas diez minutos.





DR. ALFREDO PINOARGOTE CEVALLOS



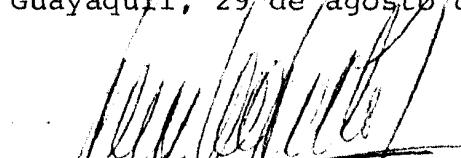
ING. GUSTAVO GARCIA CAPUTI



ENRIQUE BARONA PEÑA
PRESIDENTE

CERTIFICO: que la fotocopia que antecede es fiel copia de su original, la misma que consta en el Libro de Actas de la Compañía, al cual me remito en caso necesario.

Guayaquil, 29 de agosto de 1988



AB. LUIS CAPUTI CAMPODONICO
GERENTE-SECRETARIO

CUADRO DE DISTRIBUCION DE PARTICIPACIONES POR AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA "CONCRETO Y PREFABRICADOS CLA. LTDA., QUE SE PAGA POR CAPITALIZACION DEL SUPERAVIT POR REVALORIZACION - DE ACTIVOS FIJOS Y EN NUMERARIO.

TIEMBRES DE LOS SOCIOS	NO. PARTI CIPACIO- NES SUS- CRITAS	VALOR CA DA PARTI CIPACION	CAPITAL SUS- CRITO Y PAGA DO	PARTI CIPA- CIONES ATRIBU.	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITALIZA CION SUPER- VIT ACTIVO FIJO.	PAGO EN NUMERA- RIO	NUEVO CA PITAL SO- CIAL	TOTAL PARTI CIPA- CIONES
DR. CARLOS PEREZ PERASSO	4.000	10.000	40'000.000,00	4.000	40'000.000	21'700.000	18'300.000	80'000.000	8.000
AB. LUIS CAPUTI CAMPODONICO	2.400	10.000	24'000.000,00	2.400	24'000.000	13'020.000	10'980.000	49'000.000	4.800
DR. ALFREDO PINOARGOTE C.	800	10.000	8'000.000,00	800	8'000.000	4'340.000	3'660.000	16'000.000	1.600
ING. GUSTAVO GARCIA CAPUTI	800	10.000	8'000.000,00	800	8'000.000	4'340.000	3'660.000	16'000.000	1.600
TOTAL	8.000	10.000	80'000.000,00	8.000	80'000.000	43'400.000	36'600.000	160'000.000	16.000

Guayaquil, agosto 29 de 1988

AB. LUIS CAPUTI CAMPODONICO
GERENTE-SECRETARIO

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede es igual a su original, que consta incorporado al Libro de Actas - de la compañía, al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, 29 de agosto de 1988

LOUIS CAPUTI CAMPODONICO

CONCRETO Y PREFABRICADOS C. LTDA.

Hurtado No. 205 - 5to. Piso
Teléfonos: 324612 - 326762
Telex: 42675 COMPRE - ED.
Casilla 4452

000007

Guayaquil, 16 de Septiembre de 1987.

Señor Abogado

LUIS CAPUTI CAMPODONICO

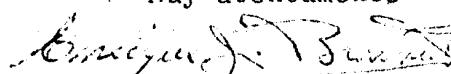
Ciudad

De mis consideraciones:

Cumplieme poner en su conocimiento que la Junta General de Socios de la Compañía "Concreto y Prefabricados C. Ltda." en sesión celebrada hoy, reelegió a Ud., GERENTE de dicha Compañía, en ejercicio de los deberes y atribuciones señalados en la Ley y los Estatutos Sociales. Desempeñará el cargo por Cinco años y tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

"Concreto y Prefabricados C. Ltda." se constituyó mediante escritura pública autorizada el 10. de Diciembre de 1967 por el Notario doctor Jorge Jara Grau, habiéndosela aprobado en providencia expedida el 15 de Diciembre del mismo año por el señor Juez Tercero Provincial del Guayas e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 20 de Diciembre de 1967.

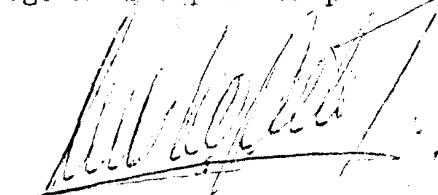
Muy atentamente


Enrique Barona Peña, Presidente

Conste expresamente que acepto el nombramiento que antecede.-

Guayaquil, 16 de Septiembre de 1987.

Abog. Luis Caputi Campodónico



Quie

da inscrito el presente Nombramiento de Gerente a foja 34.648, número 9.208 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 13.704 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Septiembre veinticuatro de mil novecientos ochenta i siete.- El Registrador Mercantil.-

llllllll
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GUAYAQUIL.
Valor pagado por este trámite:
S/. DIESCIENTOS NOVENTA i NUEVE SO/ES

Abogado Héctor Alcivar Andrade, Registrador Mercantil del Cantón, certifica que la presente fotocopia de Nombramiento es igual a su original.- Guayaquil, siete de Octubre de mil novecientos ochenta i siete.-



llllll
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

1 PREFABRICADOS CIA. LTDA. a favor del Abogado Luis Caputi Cam-
2 podonico, debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Gua-
3 yaquil; una copia certificada del acta de Junta Universal de -
4 Socios de la compañía CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA., de
5 fecha veintinueve de agosto de mil novecientos ochenta y ocho;
6 cuadro de distribución de participaciones por aumento de capi-
7 tal.- Para el otorgamiento de esta escritura se cumplieron con
8 todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue, de
9 principio a fin, en clara y alta voz, por mí, el Notario, al-
10 compareciente; éste la aprueba, se afirma y ratifica en todas
11 sus partes y contenido y para constancia la firma en unidad de
12 acto conmigo, el Notario, de todo lo cual doy fe.

13
14
15
16
17 AB. LUIS CAPUTI CAMPODONICO

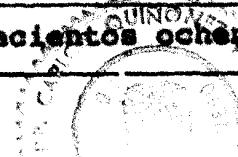
18 C.I. 0900218009

19 C.T. 028945

20 C.V. 638-108

21 Es fidel fotocopia de su original, la misma que consta en el
22 protocolo de escrituras públicas a mi cargo, en fe de ello,-
23 y en tres fojas útiles, confiero este TERCER TESTIMONIO

24 que firmo y sello, en Guayaquil a los veintitres días del -
25 mes de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.-



Monseñor Velásquez

D I L I G E N C I A : DOCTOR CARLOS QUINONEZ VELASQUEZ, ABOGADO Y NOTARIO PRIMERO DEL CANTON.- DUY PR.- Que en esta fecha tiene al margen de la matriz correspondiente, de la RESOLUCION N°. 88 - 2 - 2 - 1 - 00005575, expedida por el doctor CARLOS ESTARELLAS MERINO, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, el veintidós de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, mediante la cual se APRUEBA el aumento de capital de la Compañía CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA. y la Reforma de Estatutos constante en el instrumento que antecede.- Guayaquil, cinco de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.-



Dr. Carlos Quinonez Velasquez

CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 88-2-2-1-00005575, dictada el 22 de Noviembre de 1.988, por el Intendente de Compañías, queda inscrita esta escritura pública que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de CONCRETO Y PREFABRICADOS CIA. LTDA., de folios 30.091 a 30.104, número 2.563 del Registro Mercantil, Libre de Industrias y anotada bajo el número 19.105 del Reportorio.- Guayaquil, Diciembre - seis de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

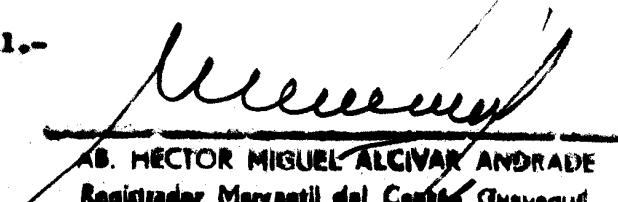
AB. MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 735, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial N° 676 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, Diciembre seis de mil novecientos ochenta y ocho.-El Registrador Mercantil.-

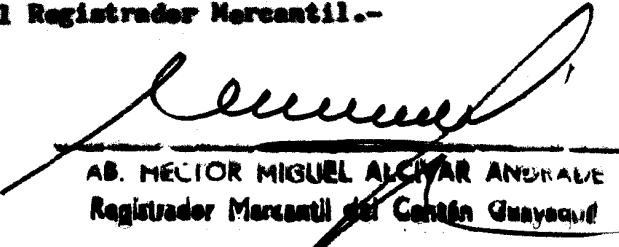
AB. MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

000009

TIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el N° 1.549, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un Extracto de la presente escritura.- Guayaquil, Diciembre seis de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del CANTÓN GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota de esta escritura a feja 12.489 del Registro Mercantil de 1.987; 5.802 de igual Registro de 1.988; 8.340 del Registro Mercantil, Libre de Industriales de 1.981; 10.322 y 10.340 de igual Registro de 1.982; y, 20.020 del mismo Registro de 1.988, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Diciembre seis de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del CANTÓN GUAYAQUIL

